Gobierno Regional Junin

G.R.I.	
REG. N°	01245740
EXP. N°	20081398

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 610 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 06 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 572-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 30 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 2659-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 26 de octubre de 2026; el Informe Técnico N° 173-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 26 de octubre de 2026; la Carta N° 071-2026/SUP-CLI1/GRJ, con fecha de recepción 12 de octubre de 2026, conteniendo el Informe N° 035-2026/SUP-CLI1/GRJ; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

Artículo 158

(...)

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

Artículo 199

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 601-2024-G.R.-JUNÍN/GRI con fecha 29 de agosto del 2024 se aprueba la actualización de costos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015 por el monto de inversión S/ 35,132,776.14 (treinta y cinco millones ciento treinta y dos mil setecientos setenta y seis con 14/100 soles), por un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 070- 2025/GRJ/ORAF con fecha 23 de abril del 2025, se firma el Contrato con la empresa CONGEKER E.I.R.L, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI Nº 2507015, con un monto de S/ 33,629,523.67, con un plazo de ejecución de 300 dias calendario;

Que, mediante Contrato N° 231- 2025/GRJ/ORAF con fecha 09 de setiembre del 2026, se firma el Contrato con el CONSORCIO LOS INCAS 1, para la contratación del servicio de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI Nº 2507015, con un monto de S/ 715,761.15 SOLES, por un plazo de ejecución de 360 días calendarios (300 dc para supervisión de obra y 60 dc para liquidación);

Que, de fecha 25 de setiembre de 2026 se da inicio de labores del Consorcio Los Incas como supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE

LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 25007015;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 276-2026-GRJ/GRI, de fecha 05 de junio de 2026, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 070-2025-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra referida, por un plazo de 150 d.c, teniendo como fechad de culminación el día 06 de diciembre de 2026;

Que, mediante la Carta N° 071-2026/SUP-CLI1/GRJ, con fecha de recepción 12 de octubre de 2026, solicita formalizar la ampliación de plazo del contrato de supervisión de obra por 44 días calendario, en mérito de la ampliación de plazo N° 03 otorgada a la ejecución de obra referida;

Que, por el Informe Técnico N° 173-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de emisión 25 de octubre de 2026, el coordinador de obra, emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 por un plazo de 44 días calendario, contabilizado del 24 de octubre de 20026 al 06 de diciembre de 2026, en virtud de la aprobación de plazo N° 03 de la ejecución de obra;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que, mediante el Informe Técnico N° 2659-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 26 de octubre del 2026, declara procedente la ampliación de plazo N° 01 de la supervisión de obra por un periodo de 44 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 otorgado al contratista mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 276-2026-G.R.J/GRI, de fecha 05 de junio de 2026, determinando lo siguiente:

"(...)

DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRA

En referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo 158.4 En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente involucrados al Contrato Principal (...), en ese sentido, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 276-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 05.06.2026, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 03 a favor de la EMPRESA CONGEKER E.I.R.L (Contratista ejecutor), por un plazo 150 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el día 06.12.2026, por lo cual, LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (CONSORCIO LOS INCAS 1) TAMBIÉN DEBERÁ DE CULMINAR EL DÍA 06.12.2026.

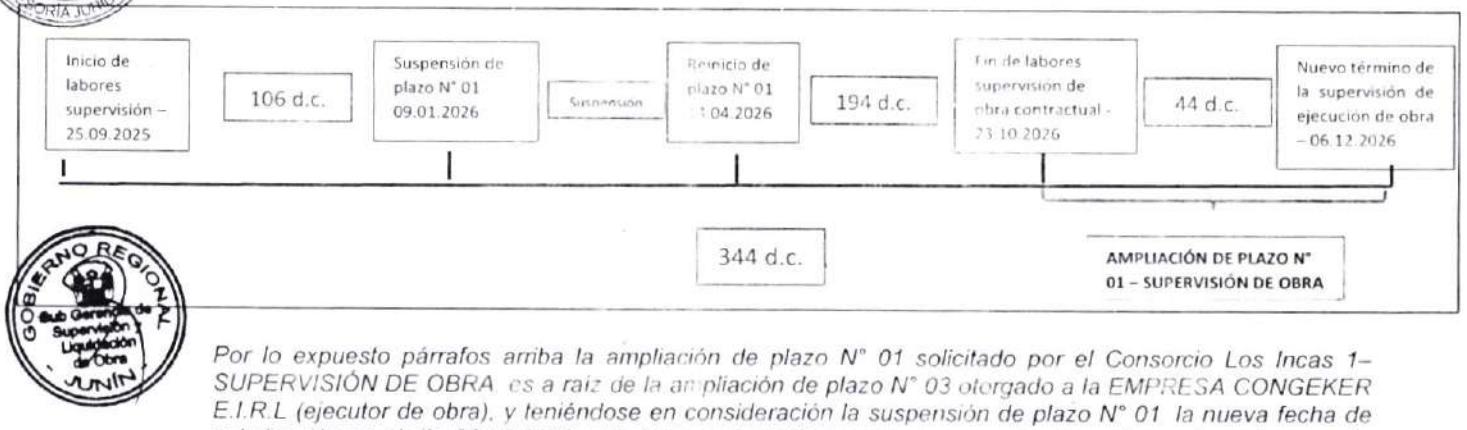
CUANTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – SUPERVISIÓN DE OBRA

De lo expuesto en el cuadro precedente, se informa que, según CONTRATO N° 231-2025/GRJ/ORAF, de fecha 09.09.2025, con un plazo de duración de la supervisión de la ejecución de la obra de 360 días calendarios (300 d c para supervisión de obra y 60 días para liquidación de obra), iniciado labores el día 25.09.2025, asimismo, la obra tuvo una suspensión de plazo N° 01 desde el día 09.01.2026 hasta el 12.04.2026, habiéndose reiniciado el plazo de ejecución el día 13.04.2026 por lo cual la fecha de culminación de la supervisión de obra fue el día 23.10.2026. Seguidamente, el contrato del ejecutor de obra

(EMPRESA CONGEKER E.I.R.) tuvo la ampliación de plazo N° 03 por 150 días calendarios, por ende, la nueva fecha de culminación es el 06.12.2026, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Plazo de ejecución contractual – etapa de supervisión	Fecha de inicio de labores de la supervisión de obra - contractual	Inicio de suspensión de plazo N° 01	Reinicio de plazo de ejecución N° 01	Fecha de culminación de la supervisión de obra contractual	Culminación de la ejecución contractual de la obra con ampliación de plazo N° 03	Nueva fecha de culminación de la supervisión de obra con ampliación de plazo N° 01
Duración de Supervisión de la ejecución de Obra	300 d.c.	25/09/2025.	09/01/2026	13/04/2026	23/10/2026	06/12/2026	06/12/2026

Por lo expuesto en el cuadro precedente, el saldo del plazo para la continuidad del servicio de la supervisión de la ejecución de obra a raíz de la ampliación de plazo N° 03 de la obra contractual es de 44 días calendarios, asimismo, tomándose en consideración que el plazo contractual fue de 300 d.c. (etapa de supervisión) y con la ampliación de plazo N° 01 por 44 d.c., el plazo total del servicio de supervisión de obra es de 344 d.c., como se detalla a continuación:



Por lo expuesto párrafos arriba la ampliación de plazo N° 01 solicitado por el Consorcio Los Incas 1– SUPERVISIÓN DE OBRA es a raíz de la ampliación de plazo N° 03 otorgado a la EMPRESA CONGEKER E.I.R.L (ejecutor de obra), y teniéndose en consideración la suspensión de plazo N° 01 la nueva fecha de culminación es el día 06.12.2026, asimismo como ambos contratos son directamente involucrados, ***por lo cual le corresponde al consorcio los Incas 1 una ampliación de plazo por 44 días calendarios, desde el 24.10.2026 hasta el 06.12.2026, siendo este último la nueva fecha de culminación de obra, ello en concordancia a la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 276-2026-G.R.-JUNÍN/GRI.***

CONCLUSIONES:

En mérito al sustento documentario, el cual es concordante con lo señalado RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 276-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, donde se aprueba la ampliación de plazo N° 03, con la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra contractual el día 06.12.2026, en ese sentido SE DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 por un plazo de (44) días calendarios, solicitada por el consultor CONSORCIO LOS INCAS 1 como SUPERVISIÓN DE OBRA, la cual se computa desde el 24.10.2026 hasta el 06.12.2026.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda señor Gerente que, se CONTINÚE CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO para la formalización mediante acto resolutivo de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA derivada de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 276-2026-G.R.-JUNÍN/GRI por un plazo de [illegible] (del 24.10.2026 al 06.12.2026).

(...).

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 572-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 30 de octubre de 2026, concluye:

"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 231-2025/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO - RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI Nº 2507015, por 44 días calendario, contabilizado del 24 de octubre de 2026 al 06 de diciembre de 2026, al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 022-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2025-G.R.J/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 03 por 150 días calendario":

Que, así, habiéndose verificado la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 de la ejecución de la obra, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 05 de junio de 2026, en virtud de su naturaleza accesoria que tiene el contrato de consultoria de supervisión de obra respecto al contrato de ejecución de obra; siendo que esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor; por ello, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 al Contrato N° 231-2025/GRJ/ORAF, contabilizado desde el 24 de octubre de 2026 hasta el 06 de diciembre de 2026, al haberse otorgado la ampliación al contrato principal (ejecución de obra), conforme a lo establecido en los numeral 158.4 del artículo 158 y el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del plazo N° 01 por 44 días calendario al Contrato N° 231-2025/GRJ/ORAF, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI Nº 2507015, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra, cuya ampliación de plazo fue aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 276-2026-G.R.JUNÍN/GRI, según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 2659-2026-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al CONSORCIO VIAL LOS INCAS I, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 NOV 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)